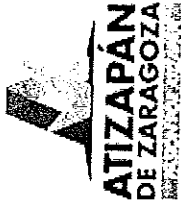




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



2838/04/17

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION NO.

Nombre del Propietario: TANIA ORTEGA GARCIA Y/O
 Domicilio para recibir notif. en el Edo de Mex. [Redacted]
 Licencia de AMPLIACION EXTEMPORANEA
 Destino de la Obra CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	TECOMAC NO. 14 MZ. 28 LT. 7
Pueblo, Colonia o Fracc.	LOMAS DE ATIZAPAN
Clave Catastral	Lic. de uso de Suelo No. LUS-2838-2017
Superficie de Terreno	Derechos de Licencia 464.00/
Superficie de Construcción	Recibo de Pago de Derechos No. A0120777-76
Sup. Constr. Anterior	Otros 5,662.00
Sup. Total de Construcción	Total de Derechos Pagados 6,126.00
m² Valor Estimado \$	Fecha de Autorización 13 de diciembre de 2017
m² Valor Estimado \$	Fecha de Vencimiento 13 de diciembre de 2017
m² Valor Estimado \$	Notas: SE OTORGA LA PRESENTE LICENCIA PARA OBRA EXTEMPORANEA, POR SER UNA SITUACION DE HECHO.
Valor Estimado Total \$	

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O-CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre [Redacted]
 Domicilio Profesional [Redacted]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo y 115 de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción II, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.
- ** La presente licencia autoriza la tala de árboles.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Permiso de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso. Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas en media y baja tensión, adaptación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

CHICARREROS

REVISOR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA-HERNÁNDEZ

2016

AUTORIZADO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 M. A. GUTIERREZ LORENZO LUACES

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN [Redacted] REVISO Y CUANTIFICO [Redacted] FIRMA DEL CAUSANTE [Redacted]